



## Naufraga en la Corte el fin de la prisión automática

ARTURO ÁNGEL, CIUDAD DE MÉXICO

Los proyectos que apuntaban a acotar o eliminar la prisión preventiva oficiosa están congelados en la Corte. PÁG. 4

Los ministros no han llegado a un acuerdo sobre cómo aplicar la sentencia que la CIDH dictó contra México por el uso de esta figura, en la que pide suprimirla por ser violatoria de convenciones internacionales

### Proyectos congelados

# Naufraga en la Suprema Corte el fin de la prisión preventiva

## Reportaje

ARTURO ÁNGEL  
CIUDAD DE MÉXICO

**M**ientras en el Poder Legislativo se concreta una nueva reforma constitucional para ampliar el número de delitos que ameritan la prisión preventiva automática u oficiosa, en la Suprema Corte de Justicia los proyectos que apuntaban a acotar o eliminar esta figura están prácticamente congelados.

La razón, según autoridades del máximo tribunal consultadas por MILENIO, es que no se ha podido alcanzar un acuerdo sobre cómo aplicar la sentencia que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ya dictó contra México por el uso de esta medida, y en la que se le pedía suprimirla por ser violatoria de las convenciones americanas sobre garantías individuales.

“No hay consensos porque hay muchos intereses políticos mezclados y durante meses no se pudieron poner de acuerdo los ministros. Y luego de las sesiones recientes en el pleno y de la reforma de la supremacía constitucional luce prácticamente imposible una solución. Los proyectos siguen en listados pero no hay fecha ni ruta”, dijo un funcionario cercano a la presidencia de la Corte.

Son tres los proyectos principales que abordan desde distintas rutas el acotamiento o supresión de la figura de la prisión oficiosa: la resolución de la acción de inconstitucionalidad 49/2021 a cargo e la ministra Margarita Ríos Farjat; el expediente sobre recepción de sentencias de tribunales internacionales 3/2023, a cargo del ministro Jorge Mario Pardo, y el amparo en revisión 284/2022 a cargo del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

Todos esos proyectos fueron listados por primera vez en enero y febrero de este año, casi nueve meses después de que la CIDH resolviera el caso “García Rodríguez y otro contra México” en el que, entre otras cosas, se sentenció al país por la aplicación de esta figura de encarcelamiento preventivo automático a partir de un catálogo de delitos.

Sin embargo, pese a que la fecha del listado original ya de por sí acarrea ese margen de retraso, la discusión de estos se ha ido alargando y aplazando. En la lista de la Corte del 14 de noviembre los tres aparecían en los números 31 a 33 del orden sin fecha precisa para ser debatidos en el pleno.

Aunque los asuntos siguen en lista, la posibilidad de que el referido consenso se alcance es aún más complicado que hace unos meses, ya que han surgido nuevos obstáculos, como la llamada reforma de

supremacía constitucional que limita cualquier margen de interpretación de estas normas.

En la reforma de 2008 que dio paso a la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio en 2016, se contempló la prisión preventiva oficiosa u automática para seis tipos de delitos contemplados en el artículo 19 de la Constitución. El razonamiento es que debería de tratarse de una medida excepcional y solo para casos muy graves, pues significaba encarcelar a una persona a la que solo se le ha imputado un delito y con una investigación que niquiera ha concluido.

Sin embargo, en 2019 el gobierno del presidente López

Obrador, con el apoyo de la oposición, impulsó una amplia reforma a la Constitución en la que se ampliaron a más de 30 los tipos de delitos a los que se puede aplicar esta medida cautelar. A ello les siguieron otras modificaciones a leyes secundarias para acrecentar aún más este catálogo.

Lo anterior dio paso a denuncias ante organismos internacionales. El 12 de abril de 2023 la CIDH resolvió que México era responsable de diversas violaciones a derechos humanos de dos personas a las que se les había encarcelado con la prisión oficiosa. Y como parte de la resolución se ordenó la supresión de esta medida.



Esta resolución dirigida a distintas instancias del Estado mexicano ha sido objeto de análisis de la Suprema Corte. En uno de los proyectos congelados se concluye que la sentencia de la CIDH es de carácter obligatorio y cosa juzgada dentro de un sistema interamericano. Propone que los jueces del país apliquen la figura por ser inconvencional e inconstitucional.

Farjat planteó en su proyecto que la prisión oficiosa se interprete solo como la obligación ex

profeso de estudiarse si el encarcelamiento es factible y de ser el caso se justifique.

La posibilidad de solo interpretar el concepto oficiosa de la prisión preventiva, sin eliminarla del artículo 19, fue abordada en distintos momentos por ministros como Luis María Aguilar y Gutiérrez Ortiz. Sin embargo, en ningún momento el consenso pareció ser lo suficientemente amplio para que fuera votado.

El 6 de mayo, los 31 gobernadores y el jefe de Gobierno de la CdMx solicitaron que no se adoptara ninguna resolución que implicara el acotamiento o eliminación de la prisión preventiva.

Apenas este 13 de noviembre, la presidenta Sheinbaum insistió en la importancia de la medida.

Mientras, el Poder Legislativo aprobó una nueva iniciativa que amplía esta figura a temas como la emisión de facturas falsas, la extorsión y diversos delitos contra la salud e impulsó la "supremacía constitucional" para poner candados y limitar cualquier modificación a la Constitución a través de acciones de inconstitucionalidad o juicios de amparo. ■



Es muy difícil que haya un consenso entre los ministros, advierten funcionarios judiciales. ESPECIAL